



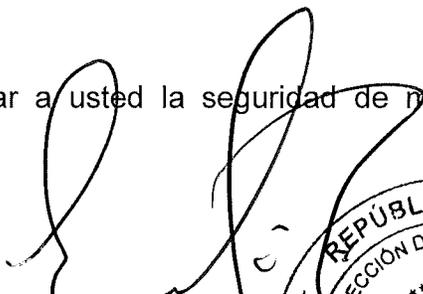
22 de noviembre de 2021
A.J - MIRE-2021-89548

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar cumplimiento al punto resolutivo cinco contenido en la resolución de 24 de junio de 2021, por medio de la cual se impusieron Medidas Provisionales al Estado de Panamá, dentro de la supervisión de cumplimiento de sentencia, Caso Vélez Loo vs. Panamá, en el cual se solicita al país proporcione información periódica sobre el estatus del cumplimiento de las medidas.

Sobre el particular, y con el objetivo de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuente con información relevante y oportuna por parte del Estado, remitimos informe periódico con los más recientes hechos y últimas estadísticas relacionadas con la situación bajo supervisión, cuyo propósito es actualizar la información transmitida en nuestros informes presentados el 14 de junio de 2021 y 27 de septiembre de 2021.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi alta consideración.


OTTO A. ESCARTÍN ROMERO
Director de Asuntos Jurídicos
Internacionales y Tratados



A Su Señoría
PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica.-

REF: CDH-12.581/581 Supervisión de
Implementación de Medidas
Provisionales adoptadas en el **Caso**
Vélez Loor Vs. Panamá.

INFORME PERIÓDICO

Tengo el agrado de dirigirme a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos en ocasión de presentar a continuación informe periódico sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos resolutivos 1, 2 y 4 de la Resolución de 24 de junio de 2021, requerido dentro proceso de seguimiento de las Medidas Provisionales adoptadas en el caso *Vélez Loor vs. Panamá*, REF: CDH-12.581/581, según fuera dispuesto en dicha resolución y comunicado al Estado mediante nota fechada 23 de junio de 2021.

El presente documento pretende actualizar la información transmitida en nuestros informes presentados el 14 de junio de 2021 y 27 de septiembre de 2021. En consecuencia, el Estado panameño tiene a bien indicar a la Honorable Corte IDH que la información sobre los términos, condiciones y hechos anteriormente comunicados en informes precedentes permanecen vigentes, siempre que no hayan sido modificados por la información que se presenta en este informe periódico.

Hechas las aclaraciones contextuales de rigor el presente informe está estructurado en el siguiente orden:

- I. Situación actual de la población migrante en el contexto de movilidad humana en la provincia de Darién.
- II. Sobre las acciones del Estado para implementar las Medidas Provisionales destinadas a garantizar la vida y la salud de las personas migrantes irregulares.
- III. Consideraciones finales y petitorio. 

I. SITUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA EN LA PROVINCIA DE DARIÉN

1. El Estado continúa garantizando los derechos humanos de todas las personas, sin distinción, pero con especial énfasis en la población en movilidad humana internacional por su condición de vulnerabilidad. Panamá como país de tránsito de los flujos migratorios mixtos, sigue mejorando permanentemente sus estrategias para generar acciones de control y asistencia humanitaria a estos grupos de personas.
2. En lo que va del año 2021, se ha superado cualquier pronóstico de ingreso de migrantes por la frontera colombo panameña, contabilizando a la fecha de presentación de este informe un ingreso de más de ciento veintisiete mil quinientos setenta (127,570) migrantes, es decir, cuatro veces más que en los años 2015 y 2016. Este aumentado exponencial la utilización de fondos públicos presupuestados para el funcionamiento óptimo del sistema de gestión migratoria panameña, principalmente, porque, como hemos reiterado en anteriores escritos, somos el único país de la región que ofrece auxilio y asistencia humanitaria gratuita a la población en contexto de movilidad humana internacional.
3. En la actualidad, el “Sistema de Gestión de Flujo Migratorio Mixto” sigue siendo sufragado principalmente por el presupuesto público del Estado, destinados a diferentes rubros, entre los que se encuentran y sobresalen infraestructura, hospedaje, capital humano, medicamentos, atención médica ambulatoria, pre-hospitalaria y hospitalaria, alimentación, programas WASH – (*water sanitation and hygiene*).
4. En septiembre de 2021, la totalidad de migrantes que fueron registrados en su paso por Panamá alcanzó la suma de 25,836 para el mes de octubre esta cifra fue de 24,728, siendo dos de los meses de mayores ingresos registrados. Al 22 de noviembre de 2021, se han recibido un total de 6,342 migrantes que ingresaron por la frontera con Colombia. Es decir, se observa una reducción en los ingresos de al menos 9,931 migrantes menos comparados a 22 de octubre de 2021.
5. La reducción que se ha observado, sumado al reforzamiento de las capacidades instaladas por Panamá para atender os flujos migratorios mixtos que se observaban en los meses previos ha permitido brindar un mejor servicio a cada uno de los migrantes que ingresan, así como reforzar y adecuar la planificación estratégica en la gestión administrativa de la migración irregular. 

II. SOBRE LAS ACCIONES DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PROVISIONALES DESTINADAS A GARANTIZAR LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Medidas para reducir el hacinamiento, y mejorar la ventilación y el distanciamiento para evitar el contagio de COVID-19 (Considerandos 18 a 23):

1. ¿Cuáles son las medidas de contingencia previstas para escalar las capacidades de los espacios de recepción y tránsito seguro de migrantes?

6. Las diversas estrategias y proyectos para mantener y potenciar las capacidades del “Sistema de Gestión de Flujo Migratorio Mixto”, han sido detalladas y descritas en nuestro informe inmediatamente anterior. Aunque las actuales capacidades de recepción de las ERMs objeto de las medidas provisionales han sido superadas, por la situación migratoria internacional sin parangón anterior, la estrategia de facilitación del tránsito y control ordenado del flujo migratorio proyectan porcentajes y números de tolerancia aceptables en la capacidad total de cada albergue, a efectos de evitar el hacinamiento en las mismas. Esto tomando en cuenta el número de personas albergadas diariamente contra la capacidad de ocupación de cada sitio de alojamiento.
7. Según datos estadísticos, las capacidades de las ERMs con corte al 22 de noviembre de 2021 se contabilizaban como sigue:

ERM	Capacidad total	Ocupación total actual %
San Vicente	400	15.7%
Lajas Blancas	500	9%

8. No se debe considerar la ocupación por parte de migrantes en el poblado Bajo Chiquito ya que, en todo caso, al ser el primer poblado de contacto con las autoridades del SNM luego de terminada la travesía por la selva, es utilizado como receptor y de paso de migrantes sin una permanencia en el sitio.
9. El flujo migratorio se ha podido gestionar adecuadamente mediante la optimización de la coordinación interinstitucional y la adecuación de los procesos logísticos, lo que incluye, entre otras cosas, la agilización del proceso de captación de datos biográficos y biométricos, los acuerdos alcanzados con los países vecinos y el aumento de la cantidad de vehículos disponibles para el transporte de los migrantes. *Q.*

10. La estadía en Bajo Chiquito y tránsito por esta comunidad receptora se ha reducido significativamente de **10 días a un máximo de 20 horas**. En Bajo Chiquito a los migrantes se les brinda las primeras atenciones médicas, bolsas de comida, agua, medicamentos, entre otros productos de necesidad básica.

11. El tiempo de estadía en las ERM de Lajas Blancas y de San Vicente, se ha logrado reducir significativamente hasta un máximo de **48 horas**, exceptuando únicamente a aquellos migrantes que mantengan condiciones de salud que requieran atención especializada.

2. ¿De qué manera se garantiza la ventilación adecuada en las áreas comunes y habitacionales?

12. Al reducir los tiempos administrativos de atención del flujo migratorio mixto en cada Estación de Recepción Migratoria son menos los migrantes con necesidad de utilizar de manera prolongada los Albergues Temporales que ofrece la República de Panamá, en este sentido, la adecuación de las áreas comunes ha sido la prioridad. Esto también tomando en cuenta la baja de ingresos de migrantes que se ha venido observando a lo largo del mes de noviembre.

3. ¿De qué manera el Estado garantiza las condiciones e insumos para que las personas migrantes puedan adoptar durante los diez días que, al menos, deben permanecer en Bajo Chiquito?

13. Como resultado de la optimización del “Sistema de Gestión de Flujo Migratorio Irregular”, se ha reducido significativamente de 10 días, según lo reportado en el informe de 27 de septiembre de 2021, a al menos de 20 horas el tiempo de permanencia de la persona migrante en esta comunidad receptora. Ante la contingencia de que algún migrante no pueda costear el peaje al piragüero de Bajo Chiquito hasta Lajas Blancas, la comunidad de Bajo Chiquito ha dispuesto el último viaje diario gratuito para este propósito.

4. ¿Existen sectores de aislamiento para personas que desarrollen síntomas de la enfermedad COVID-19 en las otras ERM?

14. Ante síntomas de COVID-19 y previa evaluación médica se toma la muestra de hisopado para realizar el diagnóstico, esta prueba se realiza en el poblado de Bajo .

Chiquito, en las ERMs o en la instalación de salud donde esté recibiendo la atención médica el migrante en caso de requerir ser trasladados.

15. La construcción de infraestructuras, provisión de alimentación e insumos sanitarios para migrantes alojados en las ERMs, según acuerdos interinstitucionales previos, son provistas por el Estado y responden a sus políticas operativas, en consecuencia:

- La Estación de Recepción Migratoria de Lajas Blancas, continúa destinada exclusivamente para pacientes positivos, contactos con positivos de COVID-19 y recuperados.
- La Estación de Recepción Migratoria de San Vicente, sigue destinada para migrantes no diagnosticados con COVID-19.

5. Medidas para proteger los derechos de la niñez migrante y de las mujeres, y garantizar el principio de no devolución (Considerandos 55 a 57). Protección a la niñez migrante.

16. Del periodo comprendido entre el 27 de septiembre y el 16 de noviembre de 2021, transitaron por la provincia del Darién 53 NNA separados o no acompañados. Esta población se divide en 29 NNA de género masculino y 24 de género femenino. Este total de 53 NNA fueron restituidos con sus padres, tutores o cuidadores.

III. CONSIDERACIONES FINALES

17. En atención a lo anterior, el Estado reitera que ha demostrado con acciones concretas para la atención humanitaria que hace en materia a favor de las personas en movilidad humana internacional a su paso por la zona fronteriza de Darién.

18. Si bien el Estado concuerda en que durante el tiempo que se mantuvo suspendida a nivel nacional e internacional la movilidad humana por razones sanitarias, como medida global para evitar la propagación de la pandemia, en ese entonces, en el que el mundo se enfrentaba a un enemigo desconocido que cambió todos los paradigmas hasta entonces establecidos para la atención de enfermedades respiratorias, se aplicaron las medidas que, en ese momento, los expertos internacionales y nacionales recomendaron para la contención de la enfermedad. Es insostenible seguir insistiendo en trasladar esos acontecimientos a una situación actual donde la comunidad científica tiene un mayor conocimiento sobre el comportamiento del virus, lo que, en su defecto, le ha permitido al Estado mejorar sustancialmente sus capacidades de manejo de los flujos migratorios reduciendo los tiempos de estancia en el país y aumentando la atención integral que a todos se les ofrece *LD*

19. Esto nos lleva a reflexionar nuevamente sobre las consideraciones estipuladas en los puntos 7 y 8 del informe de septiembre de 2021. Las medidas provisionales impuestas exceden el límite de la competencia de la Corte IDH, en cuanto a la supervisión de cumplimiento de la sentencia Vélez Loor e impone en un solo país, una serie de obligaciones que son corresponsabilidad de toda la región. Para Panamá, la importancia de resaltar este punto radica en visibilizar la grave situación de la migración irregular que acontece en toda la región americana, no solo en territorio panameño. Esta situación sin precedentes, que se da en las fronteras no es un hecho aislado causado por el Estado. Es una amenaza regional, que muestra su peor cara en la zona de Darién pero que involucra y es de responsabilidad compartida con más Estados, antes y después de Panamá. El hecho de circunscribir una situación de tan grave magnitud, a la supervisión de cumplimiento en una sentencia únicamente contra Panamá, hace perder la perspectiva de la gravedad del fenómeno y de la corresponsabilidad que otros Estados también tienen en la protección de estas personas en situación vulnerable.
20. El Estado reitera que, desde su óptica, la temática debió ser abordada desde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, lo que hubiese permitido extender la medida de una manera regional y/o establecer un estándar mínimo que todos los Estados involucrados en el manejo de los flujos migratorios deben asumir una corresponsabilidad.
21. El Estado panameño hace un llamado a la Corte IDH a que reflexione y examine a fondo estos criterios, dentro del marco de la CADH y el reglamento de la Corte IDH, a fin de disponer acciones concretas para la protección integral de la población en movilidad humana internacional en todo su trayecto migratorio hacia el norte del continente.
22. El Estado panameño ha continuado con su política de internacionalización del problema migratorio que enfrenta la región americana para poder generar esos espacios de diálogo multilateral para llegar a compromisos políticos al más alto nivel de los países, ya sean de origen, de residencia habitual, tránsito y/o destino a efectos de que las medidas que se adopten para la atención de estas poblaciones sean homologadas bajo un criterio de responsabilidad compartida. Dentro de los adjuntos podrán observar algunas de las acciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá ha impulsado con socios estratégicos y organismos internacionales. *LM*

IV. PETITORIO

- El Estado panameño quiere reiterar su compromiso y profundo respeto con el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos y, por tanto, solicita se tenga a bien dar por presentado el informe detallado requerido por la Honorable Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la resolución de 24 de junio de 2021.
- Finalmente, en atención a la posición sostenida a lo largo de los dos últimos informes, solicita el levantamiento de las presentes Medidas Provisionales, en virtud que, exceden el objeto del mecanismo de Supervisión de Sentencia contenido en el artículo 63.2 de la CADH y 27 de su Reglamento.
- El Estado panameño reitera su llamado a que la Corte IDH reflexione y examine a fondo los criterios presentados en sus dos últimos informes, a fin de disponer acciones concretas para la protección integral de la población en movilidad humana internacional en todo su trayecto migratorio hacia el norte del continente, para lo cual podrán contar con Panamá para coadyuvarles en dicha tarea.

Aprovecho la oportunidad para presentar las seguridades de mi más alto aprecio y distinguida consideración.



LISTA DE ENLACES

1	<p>Visita de la Directora General Adjunta Amy Pope OMI</p> <p>https://twitter.com/UNmigration/status/1459189245969641474?t=FvgJaXVCt0IG54ybd6-kFA&s=08</p>
2	<p>Publicación en periódico sobre visita de Naciones Unidas a Darién.</p>
3	<p>Cancillería y Programa Mundial De Alimentos coinciden en la Importancia de La Migración Irregular Segura y ordenada</p> <p>https://mire.gob.pa/cancilleria-y-programa-mundial-de-alimentos-coinciden-en-la-importancia-de-la-migracion-irregular-segura-y-ordenada/</p>
4	<p>Continúa articulación hemisférica para atender la migración irregular</p> <p>https://mire.gob.pa/continua-articulacion-hemisferica-para-atender-la-migracion-irregular/</p>
5	<p>Canciller vuelve a posicionar el tema de los flujos migratorios irregulares con congresista de los EEUU</p> <p>https://mire.gob.pa/canciller-vuelve-a-posicionar-el-tema-de-los-flujos-migratorios-irregulares-con-congresista-de-los-eeuu/</p>
6	<p>PANAMÁ y OIM abordan tema de flujos migratorios</p> <p>https://mire.gob.pa/panama-y-oim-abordan-tema-de-flujos-migratorios-2/</p>
7	<p>Canciller Mouynes Reitera llamado a Diálogos Multilaterales para hacer frente a la Migración Irregular</p> <p>https://mire.gob.pa/canciller-mouynes-reitera-llamado-a-dialogos-multilaterales-para-hacer-frente-a-la-migracion-irregular/</p>
8	<p>Panamá, Costa Rica Y República Dominicana trazan hoja de ruta para fortalecer la política exterior de la alianza para el desarrollo en democracia.</p> <p>https://mire.gob.pa/panama-costa-rica-y-republica-dominicana-trazan-hoja-de-ruta-para-fortalecer-la-politica-exterior-de-la-alianza-para-el-desarrollo-en-democracia/</p>
9	<p>VICECANCILLER RECORRE LA ESTACIÓN DE RECEPCIÓN MIGRATORIA DE SAN VICENTE Y BAJO CHIQUITO</p> <p>https://mire.gob.pa/vicecanciller-recorre-la-estacion-de-recepcion-migratoria-de-san-vicente-y-bajo-chiquito/</p>
10	<p>PANAMÁ Y ESTADOS UNIDOS CELEBRAN QUINTA REUNIÓN DEL DIÁLOGO DE ALTO NIVEL SOBRE SEGURIDAD Y MIGRACIÓN</p> <p>https://mire.gob.pa/panama-y-estados-unidos-celebran-quinta-reunion-del-dialogo-de-alto-nivel-sobre-seguridad-y-migracion/</p>

11	PANAMÁ HA VISIBILIZADO EL CRECIENTE FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR https://mire.gob.pa/panama-ha-visualizado-el-creciente-fenomeno-de-la-migracion-irregular/
12	APOYO DE ESTADOS UNIDOS EN LA ESTRATEGIA PROPUESTA POR PANAMÁ PARA ATENDER EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR ES CLAVE https://mire.gob.pa/apoyo-de-estados-unidos-en-la-estrategia-propuesta-por-panama-para-atender-el-fenomeno-de-la-migracion-irregular-es-clave/
13	DIÁLOGO POLÍTICO Y TÉCNICO ENTRE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS https://mire.gob.pa/dialogo-politico-y-tecnico-entre-panama-y-los-estados-unidos/
14	BILATERAL CON EL SECRETARIO DE ESTADO DE LOS EEUU https://mire.gob.pa/bilateral-con-el-secretario-de-estado-de-los-eeuu/